

BOLETÍN DE PRENSA

México, D. F., 24 de septiembre de 2015

**SE OTORGA UNA PRÓRROGA AL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE
LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA
RECUPERACIÓN GRADUAL Y SOSTENIDA DE LOS SALARIOS
MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES.**

- El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acordó por unanimidad, ampliar en ocho meses el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, plazo que vencería el próximo 23 de octubre del presente, así el nuevo término será el 23 de junio del 2016.

La Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales ha venido avanzando en sus trabajos de conformidad con la Resolución que le dio origen. Sin embargo, se estima que el desarrollo de los estudios que están realizando las diferentes instituciones públicas y académicas nacionales e internacionales, requerirán de mayor tiempo para su terminación, dado que en el país existen escasos precedentes de investigaciones sobre dichos puntos. Las estimaciones que se han hecho al respecto, evidencian que la culminación de los estudios rebasará la fecha del 23 de octubre de 2015, fecha precisamente establecida como límite para la entrega de los resultados de la Comisión Consultiva al Consejo de Representantes de la CONASAMI.

Las circunstancias anteriores, a las que se une el hecho de que las conclusiones y recomendaciones que formule la Comisión Consultiva para la recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales se llegarán a aplicar, previa aprobación del Consejo de Representantes, con posterioridad a que se apruebe la reforma constitucional enviada por el Titular del Ejecutivo Federal para desvincular el salario mínimo de las disposiciones legales vigentes, y que una vez aprobada dicha reforma, será necesario que los Congresos Locales y las autoridades municipales procedan, en el lapso de un año, a modificar las disposiciones creadas por dichas instancias para que el salario mínimo se desvincule de las mismas, muestra con toda claridad que la Comisión Consultiva no está presionada para efectos operativos a concluir sus trabajos el próximo 23 de octubre, y sí, en cambio, resulta de gran trascendencia que los estudios sean concluidos cubriendo los mayores requisitos metodológicos, con la mejor información disponible, que incorporen las recomendaciones y propuestas derivadas de las discusiones con los expertos y que se validen los resultados por los Asesores, por lo que se estima necesario otorgar una prórroga prudente para que la Comisión Consultiva esté en condiciones de concluir sus trabajos.

Así, el Consejo de Representantes acordó ampliar en ocho meses el plazo que vencería el próximo 23 de octubre del 2015, para que la Comisión Consultiva concluya sus trabajos, es decir al 23 de junio de 2016, mediante la entrega de un Informe al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que contenga las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con el mandato contenido en la Resolución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre del 2014.